

# **PODER LEGISLATIVO**

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

**COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO A FIN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE ELEGIR AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN ESTRICTO APEGO DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 307 Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 213 BIS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Especial Plural para el procedimiento de elección de Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, le fue encomendada la labor del desahogo del procedimiento respectivo y la examinación de las propuestas de candidatos propuestos por las fracciones parlamentarias y los diputados que no pertenecen a fracción parlamentaria alguna, den cumplimiento con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado, por lo que es procedente elaborar el dictamen a que refiere la fracción II del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria de éste cuerpo legislativo, al tenor de los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** En Sesión Pública Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, fue presentada ante el Pleno de ésta Legislatura por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, la integración de la Comisión

# **PODER LEGISLATIVO**

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

**COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Especial Plural para desahogar el procedimiento de elección del Contralor General del Instituto Estatal Electoral.

**2.-** Por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 213 Bis, en sus fracciones I y II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en concordancia a lo establecido en los artículos 307 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los diputados integrantes de esta Comisión Especial Plural tienen facultad para presentar a consideración de esta asamblea popular el dictamen referente a la elección del Contralor General del Instituto Estatal Electoral.

**3.-** Los integrantes de esta Comisión Especial Plural procedieron al desahogo del procedimiento respectivo, de la manera siguiente:

El día 23 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Oficina de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de este Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Especial Plural para el Procedimiento de Elección del Contralor General del Instituto Estatal Electoral, nos reunimos y resolvimos presentar en la Sesión Pública Ordinaria del día 30 de octubre de 2014 el Dictamen de Elección de Contralor.

Es así que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2014 se les notificó a cada una de las fracciones y a cada diputado que no integra fracción que remitieran a la brevedad posible a la Comisión Especial Plural, su propuesta de candidata o candidato para ocupar el cargo público de Contralor General del Instituto Estatal Electoral, a efecto de continuar con la secuela procedimental prevista en la Ley.

Asimismo, por oficio del día 24 de octubre de 2014 se les notificó a cada una de las fracciones y a cada diputado que no integra fracción que el día 27 de octubre de 2014 a las 18:00 horas, eran la fecha y hora límites para presentar sus propuestas al cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral.

**4.-** Por lo que una vez hecho lo anterior, conforme a lo descrito en el artículo 213 Bis, en su fracción I, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y una vez que se recibieron las propuestas para ostentar el cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en la fecha y hora señaladas, se convocó para el día 29 de octubre de 2014 a los integrantes de esta Comisión Especial Plural, a la sesión en la cual se realizó el análisis de las propuestas respectivas y para emitir el dictamen que por Ley se

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

impone respecto de los candidatos a Contralor General del Instituto Estatal Electoral.

**5.-** Las propuestas para ostentar el cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que fueron recibidas el día 27 de octubre de 2014 fueron las siguientes: *i)* una de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentada por el Diputado Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, Coordinador de dicho grupo parlamentario, mismo que propone al Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro, y *ii)* otra de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentada por la Diputada Adela González Moreno, Coordinadora de ésta última Fracción Parlamentaria, la cual propone al señor Contador Público Ramón Guluarte Castro.

Es de señalarse que se recibieron documentación diversa para ostentar el cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral, de las personas Sergio Sánchez Wolburg y Erika Jazmín Vargas Gonzalez, sin embargo estas no fueron propuestas en los términos de Ley.

**6.-** De esta manera la Comisión Especial Plural procedió a la examinación, tomando principal atención a los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en relación con el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que al efecto por mayoría de votos de los integrantes de ésta Comisión se resolvió por cuanto hace a las propuestas lo que sigue:

- a) Respecto de la propuesta presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se propuso al Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro y este de entre otras cosas señaló y cumplió en su documentación para la acreditación de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en relación con el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- b) Respecto de la propuesta presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en la que se propuso al señor Contador Público Ramón Guluarte Castro, es de manifestarse que se presentó sólo el curriculum vitae con su formación académica y profesional, sin embargo todos los documentos que presentó lo fueron en copia simple; y además sólo se adjuntó a su curriculum: *i)* copia simple del acta certificada de nacimiento; *ii)* copia simple de la cédula profesional de contador público; *iii)* copia simple del

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

título profesional de contador público; iv) copia simple de certificado con reconocimiento de idoneidad expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos para ejercer la contaduría pública; y v) copia simple del reconocimiento expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., región noroeste; por lo que en tales condiciones se consideró y resolvió que los documentos presentados no dan certeza del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que al efecto señalan los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), además de que es un hecho ampliamente conocido que las copias simples carecen de validez jurídica. Asimismo, no se infiere o justifica si cumple o no cumple con los requisitos exigido por Ley; y

- c) Referente a la documentación diversa recibidas como propuestas para ostentar el cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral, de las personas Sergio Sánchez Wolburg y Erika Jazmín Vargas Gonzalez, es de señalarse que estas no fueron propuestas en los términos de Ley, a saber no se surte con el requisito de procedibilidad señalado en la fracción I, del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por lo que las mismas resultan improcedentes.

7.- Es así que en el dictamen correspondiente de fecha 29 de octubre de 2014 se resolvió en los resolutivos lo siguiente:

**PRIMERO.-** *En cumplimiento a lo prevenido en la fracción II, del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, Comisión Especial Plural determinó que sólo uno de los aspirantes a Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur satisface los requisitos de Ley, siendo dichos aspirante el Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro.*

**SEGUNDO:** *En caso de que el presente dictamen sea aprobado, procédase a poner a la consideración del Pleno la elección al cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur , recayendo en la persona de:*

*Sergio Guillermo Placier Castro.*

**TERCERO:** *Una vez efectuada la elección correspondiente, notifíquese de ello al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el nombre del*

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

*Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur electo por esta XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.*

**8.-** Dicho dictamen se presentó oportunamente a la sesión de fecha 30 de octubre de 2014, sin embargo, debido a las diversas opiniones y posiciones que se tomaron en torno al mismo por los distintos grupos parlamentarios, y dado que las condiciones para llevar a cabo la culminación del procedimiento parlamentario no eran las propias, fue posible continuar con dicho procedimiento hasta la sesión de fecha 6 de noviembre de 2014, fecha en la que el Pleno del Congreso del Estado votó en su mayoría en contra el Dictamen emitido por esta Comisión Especial Plural, resolviendo en consecuencia que se hiciera un nuevo dictamen.

**9.-** Es así que esta Comisión Especial Plural resolvió realizar de nueva cuenta el procedimiento para elegir al Contralor General del Instituto Estatal Electoral, y al efecto se requirió a cada una de las fracciones parlamentarias y a cada diputada y diputado que no integra fracción, para que presentaran su propuesta al cargo público referido a más tardar para el día 7 de noviembre a las 9:00 horas.

**10.-** Es de anotarse que las propuestas recibidas fueron una de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentada por el Diputado Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, Coordinador de dicho grupo parlamentario, mismo que propone al Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro, y otra de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentada por la Diputada Adela González Moreno, Coordinadora de ésta última Fracción Parlamentaria, la cual propone al señor Contador Público Ramón Guluarte Castro.

**11.-** Y una vez recibidas las propuestas referidas en el apartado anterior, esta Comisión Especial Plural procedió a la examinación, tomando principal atención a los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en relación con el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, emitiendo el presente dictamen en cumplimiento a lo prevenido en la fracción II, del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, conteniendo los nombres de los aspirantes a Contralor General que satisfagan los requisitos de Ley, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el contralor general debe reunir los mismos requisitos que la misma establece para los directores ejecutivos del Instituto Estatal Electoral y los siguientes:

- a) *No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;*
- b) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- c) *Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;*
- d) *Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y*
- e) *No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político.*

En éste mismo tenor es de señalarse que en la Ley Electoral de la localidad no se contienen específicamente los requisitos para los directores ejecutivos del Instituto Estatal Electoral, sin embargo, el párrafo tercero del artículo 26 declara que “*Los directores ejecutivos o de unidades técnicas deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo Estatal.*”

Por lo que en tales condiciones es de señalarse que los Consejeros Electorales del Consejo Estatal son elegidos por el Instituto Nacional Electoral, según lo precisa el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley Electoral del Estado, el cual dispone:

*El Consejero Presidente del Consejo General y los Consejeros Electorales durarán en su encargo siete años, y serán electos y removidos por el Consejo General del Instituto Nacional, de conformidad con lo establecido*

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

*por el artículo 116, fracción IV inciso c) de la Constitución General, y el procedimiento establecido en la Ley General.*

Consecuentemente, se hace preciso acudir a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que es en dicha Ley en donde se encuentran los requisitos para ser Consejero Electoral Local, a saber en el numeral 2 del artículo 100 el cual dicta:

*Artículo 100.*

*1. ...*

*2. Los requisitos para ser consejero electoral local son los siguientes:*

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;*
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;*
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;*
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;*

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y*
- k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.*

Por lo que en consideración a lo anterior, las propuestas realizadas a esta Comisión Especial Plural deben de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad aquí señalados.

**SEGUNDO.-** Es por lo anterior que se procedió a la examinación de la documentación que se acompañó anexa a las propuestas legalmente presentadas, por lo que en razón de ello se estima lo que a continuación se describe.

Respecto de la propuesta presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se propone al Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro y este de entre otras cosas señaló y ofreció en su documentación el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en relación con el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que a continuación se detallan:

- 1.- Original y copia simple de documento con firma autógrafa que dice contener ficha compilatoria con manifestación diversa sobre el cumplimiento de los requisitos de ley;
- 2.- Original y copia simple con firma autógrafa de Curriculum Vitae;

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- 3.- Original y copia simple de constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral expedida por el Registro Federal de Electores;
- 4.- Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral;
- 5.- Original y copia simple del acta certificada de nacimiento;
- 6.- Original y copia simple de la Carta de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado de Baja California Sur;
- 7.- Original y copia simple de constancia de trabajo expedida por el Instituto Estatal Electoral, en la que consta que desempeñó el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Logística;
- 8.- Original y copia simple de título de Licenciado en Administración de Empresas expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;
- 9.- Original y copia simple de Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur; y
- 10.- Original y copia simple de constancia y certificación de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Estado.

Respecto de la propuesta presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en la que se propone al señor Contador Público Ramón Guluarte Castro, es de manifestarse que de entre otras cosas señaló y ofreció en su documentación el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en relación con el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que a continuación se detallan:

- 1.- Original y copia simple de documento con firma autógrafa que dice contener manifestación diversa sobre el cumplimiento de los requisitos de ley;
- 2.- Original y copia simple con firma autógrafa de Curriculum Vitae;

# PODER LEGISLATIVO

## *H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

### **COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

- 3.- Original y copia simple de constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral expedida por el Registro Federal de Electores;
- 4.- Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral;
- 5.- Original y copia simple del acta certificada de nacimiento;
- 6.- Original y copia simple de carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado de Baja California Sur;
- 7.- Original y copia simple de Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Contador Público expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- 8.- Original y copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación;
- 9.- Original y copia simple de constancia de residencia expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz;
- 10.- Original y copia simple de constancia y certificación de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Estado;
- 11.- Original y copia simple de constancia de trabajo expedida por el gerente de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur;
- 12.- Original y copia simple de hoja de servicio expedida por el Director del Instituto Tecnológico de La Paz;
- 13.- Original y copia simple del reconocimiento expedido por el Director del Instituto Tecnológico de La Paz;
- 14.- Original y copia simple del certificado con reconocimiento de idoneidad expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos para ejercer la contaduría pública; y

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

**COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

15.- Original y copia simple del título profesional de contador público expedido por el Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.-** Una vez desahogado el procedimiento de examinación de las propuestas recibidas por esta Comisión Especial Plural, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 100, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se emite el presente dictamen cumpliendo con lo prevenido en la fracción II, del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, conteniendo al efecto los nombres de los aspirantes a Contralor General que satisfagan los requisitos de Ley, para someterlo posteriormente a la votación del Pleno.

**CUARTO.-** Es de señalarse que una vez analizados los requisitos de elegibilidad referidos en el presente capítulo, la Comisión Especial Plural determinó que los dos aspirantes a Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur acreditan y satisfacen los requisitos de Ley a que refieren los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 100, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que es procedente, conforme a lo establecido en la fracción II, del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, señalar que dichos aspirantes corresponden ser los siguientes:

**Aspirante 1: Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro.**

**Aspirante 2: Contador Público Ramón Guluarte Castro.**

Por lo que en razón de ello se procede a emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo prevenido en la fracción II, del artículo 213 Bis de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión Especial Plural determinó que los dos aspirantes propuestos a Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur satisfacen los requisitos de Ley a que refieren los artículos 26 y 308 de la Ley Electoral del Estado de Baja California

# **PODER LEGISLATIVO**

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

**COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Sur, así como el artículo 100, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo dichos aspirantes los que siguen:

**Aspirante 1: Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro.**

**Aspirante 2: Contador Público Ramón Guluarte Castro.**

**SEGUNDO:** En caso de que el presente dictamen sea aprobado, procédase a poner a la consideración del Pleno la elección al cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en votación por cédula de entre las personas siguientes:

**Aspirante 1: Licenciado en Administración de Empresas Sergio Guillermo Placier Castro.**

**Aspirante 2: Contador Público Ramón Guluarte Castro.**

**TERCERO:** Una vez efectuada la elección correspondiente, notifíquese de ello al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el nombre del Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur electo por esta XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ.  
PRESIDENTE.**

# **PODER LEGISLATIVO**

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

**COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE  
ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN CON RESOLUTIVOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ELIJA  
AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA SUR.**

**DIP. ADELA GONZALEZ MORENO.  
SECRETARIA.**

**DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA.  
SECRETARIO.**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.  
SECRETARIA.**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.  
SECRETARIA.**